



Peninsula Regional Support Network

*Servicios de Salud Mental para la Comunidad en
los condados de Clallam, Jefferson y Kitsap*

Plan de Salud Prepagado para Pacientes Internos (PIHP)

Manual para los Miembros

Revisado en 1/05/2012

Servicios Públicos de Salud Mental para Beneficiarios con Medicaid y sin Medicaid

Administrado por el Departamento de Personal y Servicios Sociales
de Kitsap County

Peninsula Regional Support Network
614 Division Street—MS23
Port Orchard, WA 98366-4676
360-337-4604 o, para llamadas gratuitas, 800-525-5637

— NOTAS —

GUÍA DE REFERENCIA PARA UN CONTACTO RÁPIDO

Peninsula Regional Support Network

360-337-4604 ó 1-800-525-5637

<http://www.kitsapgov.com/hr/wsolympic/prsn/prsninfo.htm>

Jefferson Mental Health Services

360-385-0321 ó 1-877-410-4803 Servicios/Crisis

<http://www.jeffersonmhs.org/>

Kitsap Mental Health Services

360-373-5031 Servicios; 1-800-843-4793 Crisis

<http://www.kitsapmentalhealth.org/home.aspx>

Peninsula Community Health Center

360-457-0431 Servicios; 360-452-4500 Crisis

<http://www.pcmhc.org/>

West End Outreach Services

360-374-6177 Servicios/Crisis

<http://www.forkshospital.org/westendoutreach/index.html>

Servicio de Ombuds de Bridges Mental Health

360-692-1582 ó 1-888-377-8174

<http://www.kitsapdrc.org/Ombuds.php>

Oficina de Salud Mental de Asociaciones con el Consumidor

1-800-446-0259

NAMI Washington

1-800-782-9264

http://www.nami.org/MSTemplate.cfm/Site=NAMI_Washington

ÍNDICE DE CONTENIDO

Elegibilidad para servicios de salud mental	1
Satisfacción del cliente	1
Proveedores de salud mental de la Comunidad de PRSN	2
Descripción de los servicios	3
Valores de PRSN	5
Derechos de los clientes	6
Servicios de Ombuds	9
Recursos de NAMI	10
Detección Del Fraude Y Abuso A Mediciaad	11
Coordinación de atención para poblaciones especiales	12
Disponibilidad de idiomas	13
Instrucciones por anticipado para atención psiquiátrica	14
Guía de referencia para un contacto rápido	15

ELEGIBILIDAD PARA SERVICIOS DE SALUD MENTAL

El Plan de Salud Prepagado para Pacientes Internos (Prepaid Inpatient Health Plan - PIHP) de Península Regional Support Network - PRSN es el sistema de salud mental financiado por el estado en los Condados de Kitsap, Clallam y Jefferson y es responsable por la administración de estos servicios. Proporciona a sus miembros beneficios para la salud mental para pacientes externos y autorización psiquiátrica para pacientes hospitalizados.

Usted es elegible para inscripción si:

- **Recibir beneficios de Medicaid; o si no tiene Medicaid, satisface los criterios de acceso, y existen recursos adicionales disponibles; y**
- **Reside en Kitsap, Clallam o Jefferson County.**

Para acceder a los servicios en PRSN, llame al proveedor en su área como se lista en este manual. En una crisis, llame al número para crisis del proveedor que figura en la siguiente página o llame al 911.

Cobertura fuera del área

Cobertura fuera del área significa cualquier servicio de salud mental fuera de Clallam, Jefferson o Kitsap County.

Si es beneficiario de Medicaid, es su responsabilidad ponerse en contacto con la agencia de la red asignada para su área de residencia (véase la lista en la contracubierta) para obtener la autorización de cualquier cobertura fuera del área.

Si usted vive en otro condado y recibe beneficios de Medicaid, pertenece a un PIHP diferente y debería ponerse en contacto con los proveedores de salud mental de la comunidad en ese condado para determinar su elegibilidad.

SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Si tiene una preocupación acerca de la calidad de los servicios o del acceso a los servicios bajo el Plan de Salud Prepagado para Pacientes Internos (PIHP), puede ponerse en contacto con: los servicios Ombuds, llamando al 360-692-1582 o a la línea para llamadas gratuitas 1-888-377-8174, o la Oficina de Información al Consumidor en Olympia al 1-800-446-0259, o la oficina administrativa de PRSN/PIHP al 1-800-525-5637 o al 360-337-4886.

Los servicios de Ombuds se ofrecen sin cargo para el consumidor o posible consumidor. Las personas que tienen dificultad para acceder a los servicios, que tienen quejas o reclamos, o necesitan ayuda para registrar audiencias justas, deben llamar a servicios de Ombuds de PRSN al 360-692-1582 o al 1-888-377-8174.



INSTRUCCIONES POR ANTICIPADO PARA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

¿Qué es una instrucción por anticipado?

Una instrucción por anticipado es un documento legalmente válido que permite a una persona especificar qué tratamiento desea recibir, o no recibir, en el caso de que no pueda tomar decisiones para el tratamiento más adelante.

Muchas personas con enfermedad mental son personas altamente capaces que experimentan momentos cuando se quebranta su capacidad para tomar decisiones. La planificación por adelantado les permite mantener el control de sus vidas durante estos episodios de enfermedad y evitar completamente las crisis de salud mental. Una instrucción por anticipado ofrece esta oportunidad para planificar.

Beneficios de las instrucciones por anticipado

Una instrucción por anticipado:

- Preserva la dignidad y autodeterminación de las personas con enfermedad mental.
- Proporciona una oportunidad para que las personas expresen sus deseos y tomen una responsabilidad activa para su tratamiento.
- Promueve una relación compartida entre el cliente y el proveedor.
- Permite a la familia y los amigos apoyar mejor a una persona en crisis.
- Fomenta la atención individualizada, de modo que un consumidor pueda especificar:
 - ♦ Los tipos de medicamentos que son útiles o perjudiciales
 - ♦ Las personas a las que se notificará o se les permitirá visitar si se hospitaliza
 - ♦ Medidas para el cuidado de los niños o los animales domésticos
 - ♦ Los tipos de tratamiento que han sido útiles en el pasado

¿Cómo hago para preparar una instrucción por anticipado?

- Lea la ley en línea en <http://www.leg.wa.gov>. Siga los enlaces a Laws & Agency Rules. Busque en el Código Revisado de Washington el RCW 71.32.
- Converse con su administrador de casos de salud mental, su terapeuta o psiquiatra
- Llame al Servicio de Ombuds de Bridges Mental Health: 1-888-377-8174
- Llame a la Red de Apoyo Regional de la Península: 360-337-4604 ó 1-800-525-5637
- Llame a la Oficina de Salud Mental de Información al Consumidor: 1-800-446-0259

Los reclamos relacionados con obedecer instrucciones por anticipado para una atención psiquiátrica se pueden presentar ante el Departamento de Salud o el Departamento de Servicios Sociales y de Salud del estado.



DISPONIBILIDAD DE IDIOMAS

Los proveedores de la red de PRSN están obligados a ofrecer servicios de intérprete para los miembros con un idioma principal diferente del inglés, para todas las interacciones entre el miembro y el proveedor de la red, incluyendo, pero no limitados a: servicio al cliente, todas las citas para cualquier servicio cubierto, servicios para casos de crisis y todos los pasos necesarios para presentar un reclamo o apelación, sin costo alguno para el miembro.

El PRSN proporcionará información traducida sobre los servicios cubiertos y no cubiertos por Medicaid; signos de enfermedad mental; y el Manual para Miembros de PRSN, el cual incluye: acceso a la atención, información de contacto para el miembro para los proveedores de la red, descripción del programa Ombuds e información de contacto, información de contacto de la oficina de PRSN y derechos del usuario. A solicitud, se proporcionará esta información en los siguientes idiomas, sin costo alguno para el miembro:

- Camboyano
- Chino
- Inglés
- Coreano
- Laosiano
- Ruso
- Español
- Vietnamita

La información sobre cómo acceder a documentos escritos en un idioma alternativo, o en formatos alternativos (tales como Braille), se le debe proporcionar antes de llevar a cabo una evaluación para la admisión.

El PRSN se asegurará de la capacidad de comunicación para proporcionar adaptación a los miembros, incluyendo Teletipo (TTY) y otros dispositivos electrónicos.

Folleto de Beneficios del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS)

El PRSN y los proveedores de la red le proporcionarán una copia del Folleto de Beneficios de DSHS producido por la División de Salud Mental para los inscritos en Medicaid que reciban los servicios. Se proporcionará este folleto a solicitud en cualquier momento y en los idiomas descritos anteriormente.

El folleto le informará sobre sus beneficios, derechos y responsabilidades y se lo puede descargar de:

<http://www1.dshs.wa.gov/Mentalhealth/benefits.shtml>.



PRSN AUTORIZADO PROVEEDORES DE SALUD MENTAL DE LA COMUNIDAD

East Clallam County

Peninsula Community Mental Health Center
118 East 8th Street
Port Angeles, WA 98362
360-457-0431 ó 800-799-1337 Servicios
360-452-4500 Crisis

West Clallam County

West End Outreach Services
530 Bogachiel Way
Forks, WA 98331
360-374-6177 (Servicios o Crisis)

Jefferson County

Jefferson Mental Health Services
884 W Park
Port Townsend, WA 98368
360-385-0321 ó 877-410-4803 (Servicios o Crisis)

Kitsap County

Kitsap Mental Health Services
5455 Almira Drive NE
Bremerton, WA 98311-8330
360-373-5031 TDD 360-478-2715
Servicios de emergencia 360-373-3425
Clínica para Crisis 360-479-3033 o 800-843-4793
Desde North Kitsap 360-535-5400
Desde Bainbridge Island 206-694-4655

Se dispone de servicios para crisis las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para las horas de funcionamiento que no son para crisis, por favor póngase en contacto con el proveedor de salud mental individual en el número local.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El PRSN está dedicado a crear y apoyar al sistema de tratamiento de salud mental que promueva un paso hacia la recuperación y resistencia individual. Entendemos que la salud mental es un elemento esencial de la salud general y que las personas pueden recuperar y lo hacen.

Servicios básicos

Como miembro de PIHP, usted tiene derecho a un plan de atención a la salud mental que puede incluir:

- Intervención en caso de crisis
- Asesoramiento para la admisión
- Aprobación de servicios psiquiátricos para pacientes hospitalizados
- Referencias
- Servicios interpretativos, cuando es necesario

Su primera visita con un proveedor de servicios de salud mental puede involucrar una evaluación de selección. Esta evaluación se utiliza para determinar si usted satisface los criterios para los servicios. Estos criterios exigen que usted tenga un diagnóstico de salud mental cubierto y una puntuación de impedimento funcional, según lo determine un Profesional de Salud Mental. Si los servicios son Medicamento Necesarios y usted cumple con los criterios de acceso de PRSN, se identificarán en su Plan de Servicio Individualizado. Si los servicios no están indicados, se le podría proporcionar referencias a otros recursos de la comunidad.

Servicios Medicamento Necesarios son aquellos que están razonablemente calculados para prevenir, diagnosticar, corregir, curar, aliviar o evitar el empeoramiento de las condiciones que ponen en peligro la vida, causan sufrimiento o dolor, tienen como consecuencia una enfermedad o deformidad, amenazan con causar o agravar un impedimento, o causar deformidad o mal funcionamiento físico. Para ser medicamento necesario, no debería haber otro servicio que pueda ser igualmente efectivo, más conservador, sustancialmente menos costoso, curso de tratamiento disponible o adecuado para un beneficiario. El curso del tratamiento pudiera incluir una simple observación o, cuando sea apropiado, ningún tratamiento en absoluto.

COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN PARA POBLACIONES ESPECIALES

El PRSN supervisa los servicios de salud mental y la coordinación de la atención para los niños, minorías étnicas, personas con incapacidades y adultos mayores. La coordinación del proceso de atención incluirá la identificación, evaluación, planificación del tratamiento y dirigirá el acceso a los especialistas. El PRSN mantiene y distribuye dentro de nuestra red, un directorio de Especialistas de Salud Mental disponibles, para proporcionar consulta para las poblaciones especiales. Las recomendaciones de los especialistas están incorporadas dentro de la planificación del tratamiento y la prestación de servicios para la salud mental.

Definiciones para poblaciones especiales

El PRSN define a un niño o adolescente como una persona por debajo de los 18 años de edad. Para la población de Medicaid, un niño se define como una persona por debajo de los 21 años de edad.

El PRSN define a un incapacitado como una persona con una incapacidad que no sea una enfermedad mental, incluyendo una incapacidad de desarrollo, un impedimento físico grave, o un impedimento sensorial.

El PRSN define a una minoría étnica como cualquiera de los siguientes grupos generales de la población; afroamericanos, indios americanos, nativos de Alaska, indios canadienses, asiáticos/isleños del pacífico o hispanos.

El PRSN define a un adulto mayor como una persona que tiene 60 años de edad o mayor

Cuando se proporciona servicios de salud mental a personas que son también miembros de poblaciones especiales, el PRSN y el proveedor de la red son responsables de coordinar la atención con las siguientes entidades, según se apliquen a su caso individual:

- Otros profesionales de atención a la salud mental de la red
- Otros profesionales de atención a la salud mental fuera de la red
- Especialistas de salud mental
- Proveedores de sistemas relacionados
- Escuelas
- Proveedores de atención médica primaria



DETECCIÓN DEL FRAUDE Y ABUSO A MEDICAID

Si usted está preocupado con el Fraude y Abuso a Medicaid dentro de la red, puede hacer una denuncia anónima en cualquiera de los siguientes números telefónicos:

- Funcionario de Observancia de PRSN: (800) 525-5637
- Funcionario de Observancia de DBHR: (360) 725-1039
- Oficina del Fiscal General del Estado de Washington: (360) 586-8888

Esto ofrece una manera simple de informar las actividades que podrían implicar violaciones al Código de Conducta Ética o prácticas comerciales sospechosas, tales como conflictos de interés, referencias a sí mismos, o cualquier otra conducta que pudiera ser una violación de la ley.



Servicios básicos

Los servicios básicos, si se autorizan, podrían incluir cualquiera de lo siguiente:

Servicios de asesoramiento

- Tratamiento breve y específico
- Asesoramiento individual y en grupo

Servicios de rehabilitación intensiva

- Administración de casos
- Evaluación psiquiátrica
- Prescripción y supervisión de medicamentos
- Atención individualizada y personalizada
- Prácticas Basadas en Evidencia y Modalidades de Tratamiento (usted puede pedir una guía de tratamiento especializado y médicos capacitados en su área local poniéndose en contacto con la oficina de PRSN).

Servicios especializados

Los servicios especializados, si están autorizados, pueden incluir cualquiera de los siguiente:

- Servicios de apoyo residencial
- Programas estructurados durante el día
- Servicios para MICA (Mentalmente enfermos/Químicamente adictos)
- Servicios de evaluación y tratamiento (Servicios para adultos y adolescentes)
- Prácticas Basadas en Evidencia y Modalidades de Tratamiento (usted puede pedir una guía de tratamiento especializado y médicos capacitados en su área local poniéndose en contacto con la oficina de PRSN).

Autorización para los servicios

El PRSN exige una autorización previa para los servicios para pacientes externos y residenciales. Autorizamos los servicios apropiados para las circunstancias de cada individuo y en el nivel de atención menos limitativo, de manera que las personas puedan permanecer en sus comunidades y actuar en el nivel más alto posible.

Proporcionamos un rango de programas y servicios, tanto tradicionales innovadores, lo cuales atienden las necesidades de la persona en su conjunto, hacia los objetivos de buena salud, rehabilitación y recuperación.



VALORES DE PRSN

- Valoramos las fortalezas individuales y familiares al mismo tiempo que nos esforzamos por incluir su participación y expresión en cada aspecto del cuidado y el desarrollo de normas y procedimientos.
- Valoramos y respetamos la cultura y las diferentes cualidades de cada individuo.
- Valoramos los servicios y la educación que promueven recuperación, resistencia, reintegración y rehabilitación.
- Trabajamos en sociedad con socios aliados de la comunidad para proporcionar continuidad y cuidado de calidad.
- Tratamos a las personas con respeto, compasión, e imparcialidad.
- Valoramos el continuo mejoramiento de servicios.
- Valoramos la flexibilidad y creatividad al satisfacer las necesidades de cada individuo.

Peninsula Regional Support Network (PRSN) no discrimina en base a la raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, credo o incapacidad en el suministro de todos sus servicios, actividades, ayuda financiera y otros beneficios.

Servicios adecuados para la edad y la cultura

El PRSN valora y respeta la cultura y cualidades diferentes de cada miembro. El PRSN y nuestra red de proveedores de salud mental se comprometen a ofrecer servicios adecuados para la edad y la cultura.

Adecuados para la edad y la cultura significa:

- El reconocimiento de las necesidades y costumbres de desarrollo y socioculturales únicas de los seres humanos que están en diferentes edades, específicamente aquellas de los niños y adultos mayores;
- La capacidad de atenderle de una manera que sea sensible a sus necesidades únicas de desarrollo;
- El reconocimiento de las creencias, costumbres y tradiciones que surgen de su grupo social/cultural y/o étnico auto-identificado; y
- La capacidad para atenderle de una manera que sea sensible a sus antecedentes culturales únicos.



- Proporcionar información sobre los recursos y derechos de los clientes.
- Recomendar cambios para corregir un problema o evitar incidentes futuros.
- Mantener la confidencialidad.

¿Qué es lo que no puede hacer el servicio de Ombuds?

- Proporcionar asesoramiento para salud mental ni servicios de administración de casos.
- Obtener información a su nombre sin su consentimiento por escrito.
- Asegurar cualquier resultado específico.
- Dar consejo legal o actuar como su abogado.
- Hacer cumplir una recomendación

¿Qué es lo que usted puede hacer para ayudar al servicio de Ombuds a resolver su preocupación o reclamo?

- Estar preparado para informar el QUIÉN, QUÉ, DONDE y CUANDO del problema.
- Suministrar al servicio de Ombuds cualquier información por escrito que pudiera tener.
- Considerar cuál sería una solución justa. ¿Qué es lo que desea del proveedor?
- Mantener al servicio de Ombuds informado sobre cómo se le puede ayudar y dónde se le puede encontrar.



RECURSOS DE NAMI

El PRSN también apoya a los afiliados de NAMI (Alianza Nacional para los Enfermos Mentales). Todos los condados tienen grupos de apoyo mensuales para las personas que buscan servicios, los miembros de la familia y los miembros de la comunidad interesados en participar y proporcionar apoyo. Por favor póngase en contacto con los grupos de apoyo para obtener información adicional sobre las reuniones.

- NAMI Clallam County: 360-683-3496
- NAMI Jefferson County: 360-379-6434
- NAMI Kitsap County: 360-377-2910



Un Ombuds para la salud mental se encuentra disponible para ayudarle



PUENTES PARA EL SERVICIO DE OMBUDS PARA SALUD MENTAL

Atiende a los Condados de Clallam, Jefferson y Kitsap
360-692-1582 Línea para llamadas gratuitas: 1-888-377-8174

¿Qué es el servicio Ombuds?

El Estado de Washington ha establecido un servicio de Ombuds independiente para recibir las quejas y reclamos de los clientes de salud mental financiados con fondos públicos.

¿Cuál es el propósito?

El servicio de Ombuds recibe los reclamos concernientes a la calidad del servicio y la satisfacción del cliente y ayuda a resolverlos rápida y confidencialmente. El objetivo principal del servicio de Ombuds es ayudar a que los proveedores y clientes trabajen juntos para asegurar un servicio de calidad digno.

¿Quiénes son elegibles?

Los residentes de los Condados de Clallam, Jefferson y Kitsap que son elegibles para recibir, o están recibiendo, servicios de salud mental financiados con fondos públicos pueden usar el servicio de Ombuds. Las inquietudes o preguntas de los miembros de una familia y otras partes interesadas también pueden ser dirigidas al servicio de Ombuds.

¿Hay honorarios?

No hay ningún honorario asociado con este servicio.

¿Qué puede hacer el servicio de Ombuds por mí?

- Escuchar su problema, cuando esté relacionado con los servicios en la agencia de salud mental financiada con fondos públicos.
- Analizar lo que implica y ayudarle a determinar una solución apropiada.
- Investigar los hechos, registros, leyes, normas y procedimientos.
- Proporcionar ayuda para resolver el problema en un nivel informal, si es posible.
- Ayudarle en el proceso del reclamo y la queja. Y, si es necesario, hacer el seguimiento para ver que los reclamos se resuelvan y usted se mantenga informado del proceso.

DERECHOS DE LOS CLIENTES EXTERNOS DE PRSN

1. El derecho de recibir información sobre las opciones de tratamiento disponibles y las alternativas presentadas de manera apropiada para la condición y capacidad de entender del inscrito.
2. El derecho de participar en las decisiones con respecto a su atención a la salud, incluyendo el derecho a rechazar cualquier tratamiento propuesto, de acuerdo con los Capítulos 71.05 y 71.34 del Código Revisado de Washington (RCW) y Código de Reglamentos Federales (CFR) 438.100(iv).
3. El derecho de estar libre de cualquier forma de reclusión o aislamiento que se use como una forma de coerción, disciplina, conveniencia o represalia, como se especifica en otros reglamentos federales sobre el uso de restricción y aislamiento.
4. El derecho de recibir atención y tratamiento apropiados, empleando las alternativas menos restrictivas que se dispongan.
5. El derecho de ser tratado con respeto, dignidad y privacidad.
6. El derecho de recibir un tratamiento que no sea discriminatorio y sea sensible a las diferencias de raza, cultura, idioma, género, edad, origen nacional, incapacidad, estado civil, y orientación sexual.
7. El derecho de estar libre de cualquier explotación o acoso sexual.
8. El derecho de solicitar una segunda opinión de un profesional de salud calificado, sin costo alguno
9. El derecho de recibir los servicios de un intérprete titulado en idiomas o en el lenguaje de signos documentos escritos en formatos alternativos de adaptación incapacidad, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles.
10. El derecho de planificar para su atención y estar involucrado en la creación de su plan de tratamiento individual que atienda sus necesidades únicas.
11. El derecho de recibir acceso directo a los profesionales de salud mental para los beneficiarios con necesidades especiales de atención a la salud.
12. El derecho a la confidencialidad y privacidad de toda la información y registros, como se especifica en los estatutos pertinentes [Capítulos 70.02, 71.05 y 71.34 del Código Revisado de Washington (RCW) y 45, 160 y 164 del Código de Reglamentos Federales (CFR)].
13. El derecho de revisar y recibir una copia de su registro de caso y a que se le dé la oportunidad de hacer enmiendas o correcciones.

14. El derecho de recibir una explicación de todos los medicamentos recetados, incluyendo los efectos esperados y posibles efectos colaterales.
15. El derecho de esperar que cualquier investigación en la que usted esté de acuerdo en participar se haga de acuerdo con todas las leyes vigentes, incluyendo las normas de DCFS sobre la protección de los seres humanos sujetos a investigación, como se especifica en el Código Administrativo de Washington (WAC) 388-04.
16. El derecho de elegir a un proveedor de atención primaria para pacientes externos en el momento de la inscripción, a cambiar su proveedor de atención primaria en el transcurso de los primeros 90 días y una vez durante cualquier período de 12 meses, por cualquier razón, y en cualquier momento por un motivo justificado [Código Administrativo de Washington (WAC) 388-865-0345].
17. El derecho de hacer una instrucción por anticipado, manifestando su elección y preferencia con respecto a su tratamiento de salud física y mental, si no puede tomar decisiones con conocimiento de causa.
18. Si usted es elegible para Medicaid, el derecho de recibir todos los servicios que sean médicamente necesarios para cubrir sus necesidades. En caso de que exista un desacuerdo, usted tiene derecho a una segunda opinión de:
 - a. Un proveedor dentro de la red regional de apoyo acerca de cuáles servicios son médicamente necesarios; o
 - b. Para los consumidores no inscritos en un plan de salud prepago, un proveedor para contrato con la división de salud mental.
19. Mientras sea un beneficiario de Medicaid, no se le facturará por los servicios cubiertos por Medicaid.
20. El derecho de presentar un reclamo de la agencia o una queja de PRSN con la oficina de Ombuds, PRSN o el proveedor, si considera que se han violado sus derechos. Si presenta un reclamo de la agencia o una queja de PRSN, estará libre de cualquier acto de represalia. La oficina de servicio de Ombuds podría, a su solicitud, ayudarle a presentarla. El número de teléfono de servicio de Ombuds es el 1-888-377-8174.
21. El derecho de tener un proveedor de salud mental o una agencia de la red que le aconseje y abogue por usted con respecto al Código de Reglamentos Federales (CFR) 438.102(i-iv), sin restricción de PRSN.
22. El derecho de presentar una audiencia administrativa con DSHS, sin acceder primero al proceso de reclamos del contratista. Use los procesos de pre-audiencia y audiencia administrativa de DSHS, como se describe en el capítulo 388-02 del Código Administrativo de Washington (WAC).
23. El derecho de una apelación de Notificación de Acción para cualquier denegación, finalización, suspensión de servicios y para continuar recibiendo servicios al menos hasta que su apelación haya sido escuchada por un juez de la audiencia justa. Para presentar una apelación usted puede:
 - a. Ponerse en contacto con la oficina de servicio de Ombuds, o de tener un defensor, en la presentación de una apelación y durante todo el proceso de apelación
 - b. Presentar una Apelación de PRSN con el PRSN, llamando al 1-800-525-5637
 - c. Solicitar una Audiencia Justa, escribiendo a la Oficina de Audiencias Administrativas, Apartado de Correo 42488, Olympia, WA 98504-2488
24. El derecho de solicitar una audiencia administrativa si usted cree que alguna regla de WAC 388-865 se aplicó incorrectamente a su caso.
25. Para ejercer libremente todos y cada uno de los derechos sin que afecten adversamente el tratamiento por el proveedor, la Península Regional Support Network o la División de Salud Mental.

